

ORDENANZA N° 5.548

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE la participación que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) detenta, desde su creación, en el seno de la AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE VILLA MARIA, organismo perteneciente a la red de Agencias vinculadas con la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPyME) y Desarrollo Regional de la Nación.

Art. 2º.- La Señora Intendente podrá por si o por medio del o los funcionarios que ella designe, representar al DEM en los organismos de conducción como en la faz técnico-operativa.-

Art. 3º.- Las erogaciones que demandare la participación del DEM en la Agencia serán imputadas a la partida respectiva aprobada en el Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.-

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al registro y boletín municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 988 del día de hoy

Villa María, 22 de agosto de 2.005

DR. JESUS JOSE SALGUEIRO

a/c OFICINA DE DESPACHO